Número de Proceso	**CNA-2026-004**
Tipo de Convenio	**Asociación**
Objeto del Convenio	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL 17° FESTIVAL FOLCLÓRICO DE MILÁN Y PARTICIPACIÓN EN EL 30° FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN**

1. Evaluación de Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo delucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y que se encuentren debidamente autorizadas legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION LUZ DE VIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900333121-7
INSCRIPCIÓN No: S0501862
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 8 A N 17 A 35 Barrio: JUAN XXIII
VALOR DEL APROTE DEL MUNICIPIO: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($630.480.000,00) M/CTE
VALOR DEL APORTE DE LA FUNDACIÓN: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($63.200.000,00) M/CTE,
Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

DESCRIPCIÓN	FUNDACION LUZ DE VIDA			
	CONCEPTO			OBSERVACIÓN
	C	NC	NA	
Carta de presentación de la propuesta		X		En atención a la verificación realizada a la carta de presentación de la oferta, se requiere al proponente para que aclare el alcance de los numerales 1 y 11, toda vez que su contenido no guarda correspondencia con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública y los estudios previos del proceso. Lo anterior, teniendo en

				cuenta que las manifestaciones allí contenidas podrían generar inconsistencias frente a las reglas previamente definidas por la entidad respecto al trámite de observaciones y aclaraciones al proceso, así como frente a la oportunidad para la acreditación del personal mínimo requerido. En consecuencia, se solicita al proponente realizar las precisiones correspondientes, con el fin de garantizar coherencia entre la carta de presentación de la oferta y las disposiciones establecidas en los documentos del proceso.
Poder			X	
Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio			X	
Certificado de Existencia y Representación Legal, Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá una fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cinco (5) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 y 8230	X			16 FOLIOS Presenta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 29/04/2026 - 10:25:50 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YNweDgVZy Dentro de la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Como actividades: 9499 y 8230 CUMPLE
Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	X			Se realizo la consulta en https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/ CUMPLE
Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar			x	Representante legal de genero Femenina

Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal			X	
Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X			6 FOLIOS Presenta certificado emitido por el revisor fiscal de la ESAL CUMPLE
Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales	X			2 FOLIOS La ESAL Presenta antecedentes sin embargo estos fueron Verificados por la entidad CUMPLE
Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	X			2 FOLIOS La ESAL Presenta antecedentes sin embargo estos fueron Verificados por la entidad CUMPLE
Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	X			2 FOLIOS La ESAL Presenta antecedentes sin embargo estos fueron Verificados por la entidad CUMPLE
Verificación De Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas	X			1 FOLIOS La ESAL Presenta antecedentes sin embargo estos fueron Verificados por la entidad CUMPLE
Compromiso Anticorrupción		X		En el documento de compromiso anticorrupción se identifican apartados que hacen referencia al proceso como si este fuera un instrumento de agregación de demanda. Sin embargo, dicho proceso corresponde a un proceso competitivo bajo el régimen de ESAL, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 201
Registro Único Tributario – RUT	X			4 FOLIOS Consultado por la entidad en https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces Fecha generación documento PDF: 11-01-2026 a las 10:57:50 AM CUMPLE

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

CONCEPTO FINAL DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

- La ESAL FUNDACION LUZ DE VIDA**, NO CUMPLE** con las condiciones de capacidad jurídica, según lo señalado en la invitación.

2. CAPACIDAD TÉCNICA (PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA		FUNDACION LUZ DE VIDA
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA	CONCEPTO
Coordinador Logístico Dedicación 100%	Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras	Diplomado en Logística y talento humano	Mínimo tres años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas	Presenta hoja de vida de INDIRA MAJE CHAVEZ, con título de tecnólogo contable, con fecha de graduación del 04 de agosto del 2006, cumpliendo con mas de 3 años de experiencia general. Presenta diplomado en Logística y talento Humano con una intensidad horario de 120 horas Acredita experiencia específica como Coordinador de Logística de Eventos mediante certificaciones expedidas por FABIÁN SAN MIGUEL MOLINA, correspondientes al periodo comprendido entre marzo de 2012 y diciembre de 2019, así como certificación expedida por FUNBICOLL, correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2013 y el 15 de octubre de 2022., cumpliendo con más de 8 años de experiencia especifica. En el documento de dedicación no establece el porcentaje del mismo, aspecto que debe ser precisado conforme a las condiciones del proceso. De igual manera, en algunos apartados del documento se hace referencia a “contrato”, cuando el

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

					presente proceso corresponde a un "convenio", situación que genera inconsistencia en su contenido. En consecuencia, se requiere realizar las aclaraciones y ajustes pertinentes, con el fin de garantizar coherencia y concordancia con la naturaleza jurídica del proceso. **NO CUMPLE**
Coordinador de Producción Artística y Cultural	Profesional en cualquier área de Educación artística y cultural Y con posgrado en área de Danza Folclórica	N/A	Mínimo seis años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Titulo profesional).	Acreditar experiencia mediante mínimo cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el diseño de carrozas. Adicionalmente, en al menos una (1) de dichas certificaciones se deberá evidenciar el desempeño como coordinadora de grupo de danzas.	Presenta hoja de vida de MARICEL HURTADO SANCHEZ, con título de licenciado en pedagogía musical, con fecha de expedición del título del 20 de noviembre de 1983, cumpliendo con más de 6 años de experiencia general. Acredita experiencia específica en diseño de carrozas mediante certificaciones expedidas por MARTHA ELIDA HURTADO GARCÍA, ANA MARÍA RINCÓN HERRERA – directora del Reinado Nacional del Bambuco, ASOCIACIÓN MANOS CREATIVAS Y FORMATIVAS ONG y ANDRÉS MURCIA BARAJAS. En la certificación emitida por ANDRÉS MURCIA BARAJAS se evidencia el desempeño del cargo como coordinadora de grupo de danzas, actividad que no guarda relación directa con la experiencia específica requerida en diseño de carrozas Se observa que, en la carta de intención de participación para la ejecución del convenio, en algunos apartados del documento se hace referencia a "contrato", pese a que el presente proceso corresponde a un "convenio", situación que genera inconsistencias en el contenido del documento. Se requiere al proponente efectuar las aclaraciones y ajustes correspondientes, con el fin de garantizar coherencia y

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

					concordancia con la naturaleza jurídica del proceso. **NO CUMPLE**
Director de Sonido	Técnico o tecnólogo en producción de audio digital	Seminario de audio y Sonido	Mínimo tres años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con actividades de operación de audio profesional y técnica de producción. Los roles podrán acreditarse de manera conjunta o separada entre las certificaciones, y la experiencia total deberá ser acumulada por un mínimo de dos (2) años.”	Presenta hoja de vida de JOSE JAVIER ALVAREZ RIVERA con título de técnico en producción de audio digital, con fecha de expedición del título del 23 de junio del 2020, cumpliendo con más de tres años de experiencia general. Se evidencia la presentación de certificación correspondiente al Seminario de Audio y Sonido, expedida por el Instituto ENE Audio, con una intensidad de 8 horas, la cual acredita educación no formal conforme a lo requerido. Así mismo, acredita experiencia específica mediante certificaciones expedidas por DECIBEL AUDIO COLOMBIA y MAXTER LIGHT COMPAÑÍA DE SONIDO, evidenciando una experiencia especifica superior a dos (2) años. Se observa que en la carta de intención de participación para la ejecución del convenio, en algunos apartados del documento se hace referencia a “contrato”, pese a que el presente proceso corresponde a un “convenio”, situación que genera inconsistencias en el contenido del documento. En consecuencia, se requiere al proponente efectuar las aclaraciones y ajustes correspondientes, con el fin de garantizar coherencia y concordancia con la naturaleza jurídica del proceso. **NO CUMPLE**

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía

- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique.

CONCEPTO:

- La **ESAL FUNDACION LUZ DE VIDA** **NO CUMPLE** con la CAPACIDAD TÉCNICA (PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO).

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio		**FUNDACION LUZ DE VIDA**		
		C	**NC**	**NA**
Correspondencia del objeto	En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…)*proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población y/o desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de la identidad local, entre otros. (…)"***	X Presenta certificado de existencia y representación legal, con Inscripción No: S0501862, no mayor 30 días, y con objeto similar al del proceso		

Evaluación de la Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA		**FUNDACION LUZ DE VIDA**		
		C	**NC**	**NA**
Experiencia General	La ESAL deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la prestación de servicios logísticos en festivales de carácter cultural. La sumatoria de los valores de los contratos o convenios acreditados deberá ser igual o	X Para acreditar experiencia general la ESAL Presenta: 1Certificacion y contrato de servicios No 202100011, con objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE		

	superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL. INTERNACIONAL DE MUSICA POPULAR AMAZONENSE FINMUPA-EL PIRARUCÚ DE ORO, suscrito con FUNBICOLL; por un valor final de $122.000.000 2.Certificacion y Contrato de servicios No. 2023005 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, con objeto: SERVICIOS LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL XXXIX FESTIVAL FOLCLÓRICO MUNICIPAL DEL SANJUANERO CAQUETEÑO, EL XXXIII ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL CAMPESINO ZONA SUR Y REINADO DEL SUR 2023 Y PARTICIPAR EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO 2023., suscrito con FUNBICOLL; por un valor total de $72.000.000 3.Certificacion y Contrato de servicios No. 2024002 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, con objeto: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL 15° FESTIVAL FOLCLÓRICO DE MILÁN, MEDIANTE CONTRATACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN No CCC-2024-005, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE DULCEMIA ONG Y EL MUNIICPIO DE MILAN – CAQUETA, suscrito con DULCEMIA ONG; por un valor total de $ $235.330.000 CUMPLE		

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

Experiencia específica	La ESAL deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo cuatro (04) convenios con entidades públicas o privadas. De estos, al menos uno (01) deberá ser por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, por lo menos tres (03) de estos convenios acreditados deberán incluir dentro de su objeto el desarrollo de festivales culturales, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación junto con el convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	1. Presenta paz y salvo y CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2025000003, celebrado con la Gobernación de Caquetá, con objeto: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE SANA CONVIVENCIA SOCIAL EN FECHAS ESPECIALES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ., por un valor total de $ 766.920.000 2.CONVENIO DE COOPERACION N° CCC-2024-011, celebrado con la alcaldía municipal del DONCELLO Caquetá, con objeto: AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO SONRISAS, LUCES Y COLORES EN NAVIDAD FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2024. BPIM: 2024182470018-		

		2024182470023", por valor de 126.600.000,00 3.Convenio de Asociación N°179-CONVA-2024, con objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO Y CULTURAL EN EL DESARROLLO DEL XXIII FESTIVAL DEL RETORNO Y SANJUANERO MONTANTÉENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por valor total de $183.120.000 4.Presneta acta de liquidación y CONVENIO DE COOPERACION N° CCC-2025-008, celebrado con el Municipio de el Doncello Caquetá, con objeto: AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO SONRISAS, LUCES Y COLORES EN NAVIDAD FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2025; por valor total de $130.000.000		

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

		La ESAL presentan los convenios No. CCC-2024-011, N°179-CONVA-2024, y CONVENIO DE COOPERACION No. CCC-2025-008, con el desarrollo de festivales culturales, con una sumatoria de valores de $439.720.000 Si bien se allegan convenios con el fin de acreditar la experiencia específica, se observa que los mismos no cuentan con soporte en SECOP II que permita verificar su debida suscripción por las partes, por lo cual se requiere aportar los respectivos soportes que acrediten su formalización. Adicionalmente, en dicha certificación se indica que el convenio fue suscrito por la representante legal, sin embargo, se evidencia que la firma corresponde a la Fundación, lo cual genera inconsistencias que deben ser aclaradas. **NO CUMPLE**		

Concepto:

- La ESAL **FUNDACION LUZ DE VIDA <u>NO CUMPLE</u>** con los requisitos de la experiencia especifica según lo determinado en la invitación pública.

1. Reputación

La ESAL allega dos (2) certificaciones frente a las cuales se evidencian las siguientes observaciones:

En la certificación emitida por la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO – FUNBICOLL, no se detalla el proyecto o actividad ejecutada, la zona geográfica de implementación del

programa ni la población beneficiaria. Adicionalmente, los datos de contacto no son legibles y no se evidencia número telefónico o celular de contacto.

Por su parte, en la certificación expedida por el RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE BACHE, PALERMO – HUILA, no se especifica el proyecto o actividad ejecutada ni la población beneficiaria.

En consecuencia, las certificaciones aportadas no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el literal correspondiente a la reputación de la ESAL en la invitación pública, por lo cual deberán ser ajustadas y complementadas con la información requerida.

Concepto: La ESAL **FUNDACION LUZ DE VIDA** **NO CUMPLE**

2. Carta de compromiso de aporte (propuesta económica)

- La ESAL **FUNDACION LUZ DE VIDA** CUMPLE con la oferta económica.

3. Evaluación de Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE	FUNDACION LUZ DE VIDA
		CONCEPTO
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 10.42	CUMPLE 101.84
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.10	CUMPLE 0.05

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

4. Evaluación de Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:
son:

INDICADOR	PUNTAJE	FUNDACION LUZ DE VIDA
		CONCEPTO
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025		CUMPLE- 5.55

/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 3.40	
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0.93	CUMPLE -70

Para medir la eficacia de la organización la ESAL debe aportar:

a. Certificado del contador público o revisor fiscal (según aplique) en los que se detalle:
b. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
c. Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
d. Total, contribuciones del sector privado en el año 2025 .

Concepto:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	20 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	30 puntos
Experiencia adicional	30 puntos
Correspondencia del objeto	20 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

Se observa que La **ESAL FUNDACION LUZ DE VIDA , NO CUMPLE**, toda vez que la ESAL presenta estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, junto con los soportes correspondientes al contador público y al revisor fiscal, consistentes en copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes.

No obstante, al verificar la información en el SECOP II, se evidencia que los estados financieros no se encuentran debidamente publicados y/o registrados en la plataforma.

En consecuencia, se requiere realizar las aclaraciones y ajustes pertinentes, así como aportar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

10.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignará 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 9 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Antigüedad superior a 9 años	20 puntos	Fecha de inscripción en cámara y comercio el 05 de enero de
Antigüedad superior a 5 años hasta 9 años	10 puntos	
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	08 puntos	

Antigüedad de 0 años hasta 3 años	05 puntos	2010 , la ESAL tiene mas de 9 años de constituida **20 puntos**

10.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 30 puntos.

.

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**30 puntos**	
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	30 puntos	
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de Milán Caquetá	20 puntos	
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	15 puntos	Domicilio: Florencia, Caquetá **15 puntos**
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	05 puntos	

10.3. Experiencia adicional

Se asignará hasta 30 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 100% del PO[2]	30 puntos	1.Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023009 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, CELEBRDO CON LA FUNDACION CRECIENDO Y CAMINANDO JUNTOS – FUNDACRECI, POR valor de $ $66.690.000 2.CONTRATO N° 055 del 2024, celebrado con el
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% o superior al PO[3]	20 puntos	
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	10 puntos	
02 convenios o contratos que se hayan celebrado cada uno por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	02 puntos	

		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO, por valor de $36.400.00 3.Contrato N°2022004 suscrito con UNION TEMPORAL COLONO DE ORO 2022, Por valor de 134.320.000 **SE ASIGNA 10 PUNTOS**

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

10.4. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE	**PUNTAJE OBTENIDO**
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	20 puntos	Se verifico con el certificado de existencia y representación legal  **Se asigna 20 PUNTOS**
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	05 puntos	

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO

CRITERIO	**PUNTAJE OBTENIDO**

Antigüedad de la ESAL	20 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	15 puntos
Experiencia adicional	10 puntos
Correspondencia del objeto	20 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**65 puntos**

CONCEPTO GENERAL:

Habiendo sido evaluada la oferta técnica y económica y requisitos jurídicos, presentada por la ESAL **FUNDACION LUZ DE VIDA** identificada con NIT 900333121- representada legalmente por **INDIRA MAJE CHAVEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.780.693 de Florencia Caquetá, se puede determinar y concluir que NO SE ENCUENTRA HABILITADA, dado que no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes dentro del acápite de **REQUISITOS JURIDICOS - TÉCNICOS (EXPERIENCIA ESPECIFICA Y QUIPO DE TRABAJO) Y CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN;** tal como se determinó en la verificación anterior.

Situaciones que se requieren que el oferente subsane y/o aclare, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, articulo 5:

De la selección objetiva.

(...)
Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (negrilla fuera de texto).

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

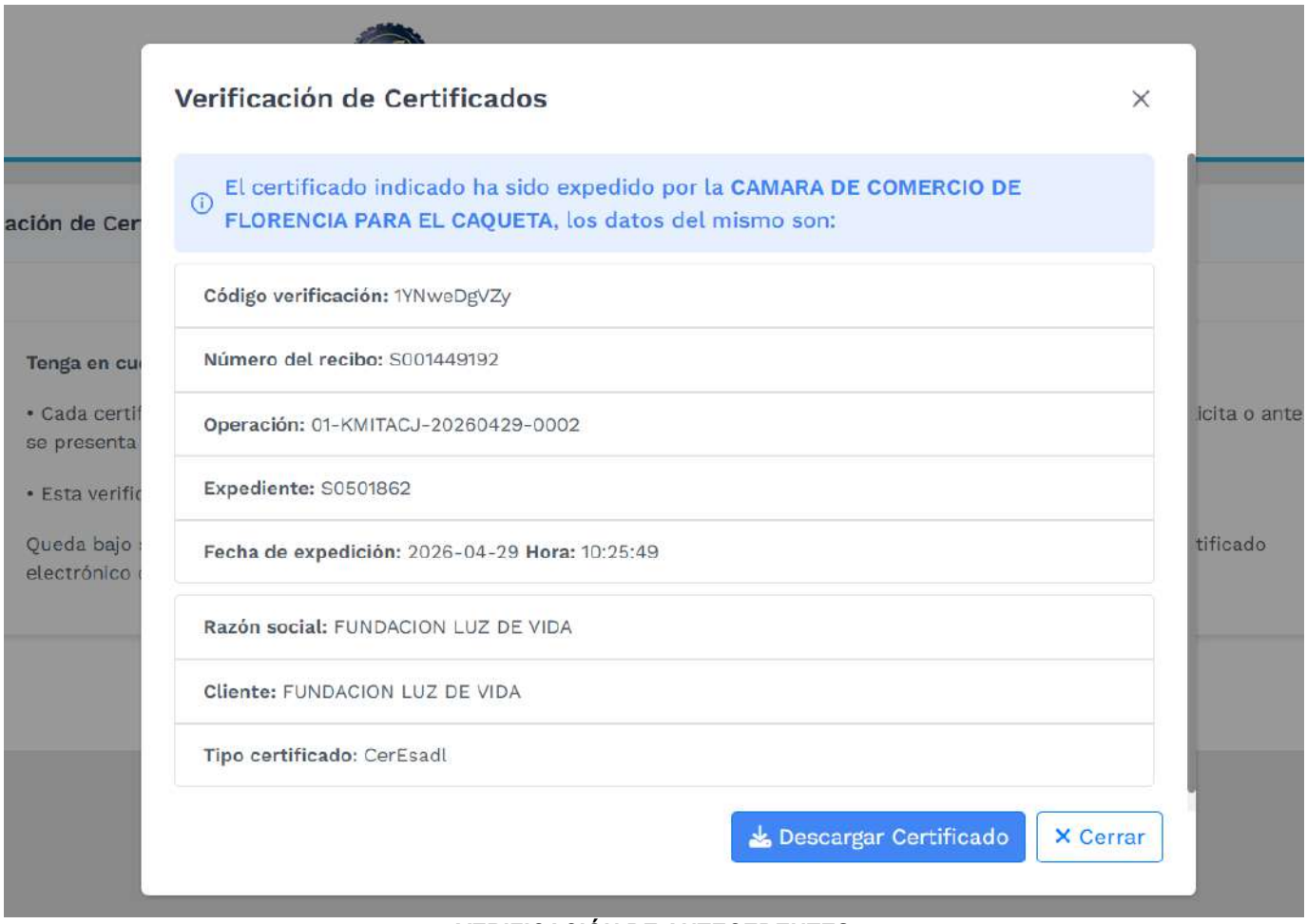
Se requiere al oferente **FUNDACION LUZ DE VIDA** identificada con NIT con Nit 900333121- representada legalmente por **INDIRA MAJE CHAVEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.780.693 de Florencia Caquetá, para que proceda a subsanar, conforme lo indicado en el presente informe de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso; así mismo, se le indica que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES
Secretaria de Inclusión Social

Elaboró:	**Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes**	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	**Firma**	

VERIFICACION CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 07:50:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40780693
Código de Verificación	40780693260515075019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 07:51:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003331217
Código de Verificación	9003331217260515075105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296023780

PIB
07:51:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION LUZ DE VIDA identificado(a) con NIT número 9003331217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 296023818

PIB
07:52:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INDIRA MAJE CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40780693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:54:00 AM horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40780693**

Apellidos y Nombres: **MAJE CHAVEZ INDIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

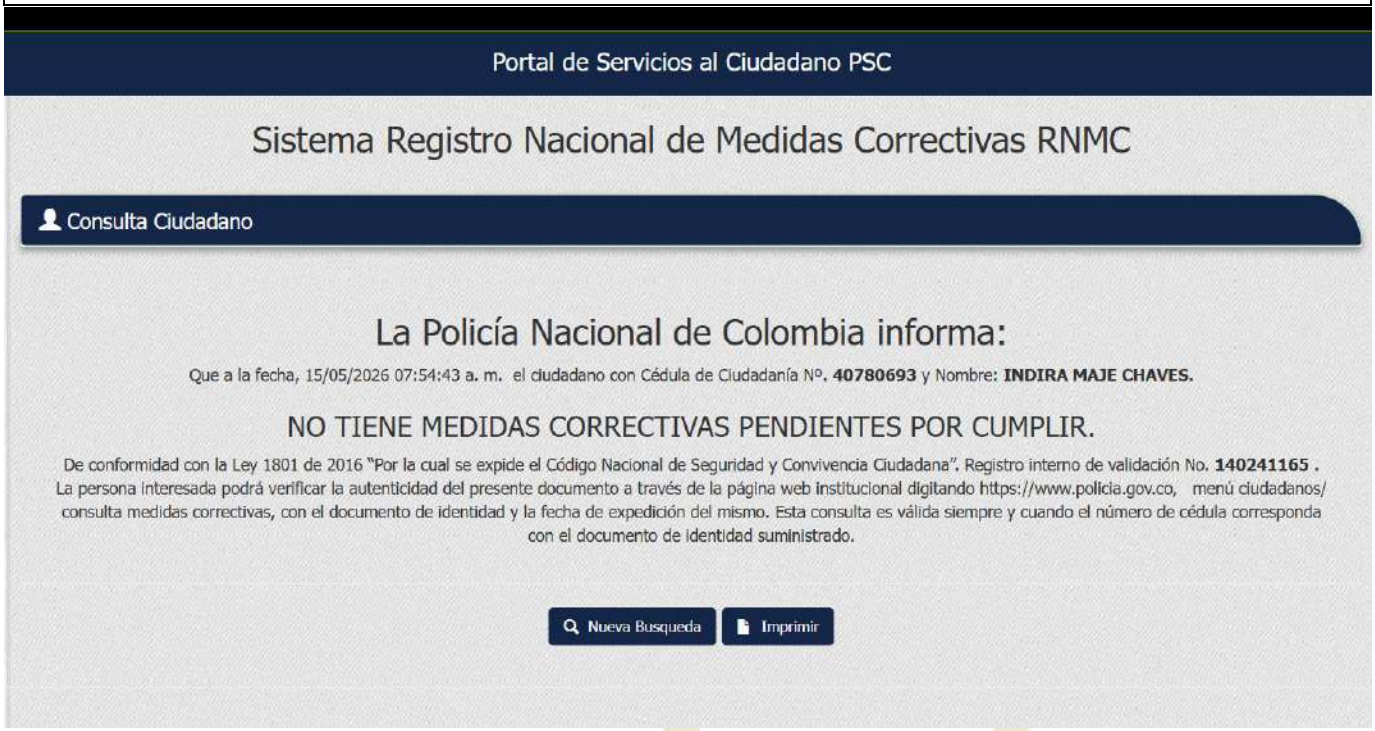
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



CONSULTA RUT

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

DIAN

¿Dónde estoy?: **Inicio** | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900333121	DV	7
Razón Social	FUNDACION LUZ DE VIDA		
Fecha Actual	15-05-2026 07:55:48		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE

Privacidad • Ayuda

Buscar Limpiar

VERIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA

GRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Código de verificación
810701580

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	40.780.693
Fecha de Expedición:	7 DE FEBRERO DE 1994
Lugar de Expedición:	FLORENCIA - CAQUETA
A nombre de:	INDIRA MAJE CHAVES
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Junio de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de mayo de 2026